



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0021-2025-R-UNE**

Chosica, 10 de enero del 2025

**VISTO** el Oficio N° 0014-2025-OPyP-UNE, del 08 de enero del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, del 30 de diciembre del 2021, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de garantizar su funcionamiento ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que el referido cuerpo normativo señala, entre otros, lo siguiente:

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1 Definiciones**

(...)

- c. **Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa:** Designada por el titular de la entidad. Responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 De la organización de la entidad para la Continuidad Operativa**

**6.1.1 Titular de la Entidad**

Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente:

(...)

- c. Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

(...)

**6.1.2 Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa**

Corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente:

- Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
- Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
- Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.
- Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
- Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para su seguimiento.
- Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad.
- Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.
- Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

Que con Resolución N° 3099-2024-R-UNE, del 02 de octubre del 2024, se establecen las atribuciones de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, entre ellas, de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, dependiente de la Dirección General de Administración;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0021-2025-R-UNE**

Chosica, 10 de enero del 2025

Que mediante Oficio N° 0889-2024-DIGA-UNE, del 25 de noviembre del 2024, la Directora General de Administración solicita a la Rectora que, conforme al marco normativo vigente, se designe a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de esta casa superior de estudios;

Que con Memorando N° 0449-2024-R-UNE, del 28 de noviembre del 2024, la Rectora remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el sustento respectivo en relación con el marco normativo, para la designación de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que mediante Memorando N° 129-2024-OPYP-UNE, del 02 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Jefa de la Unidad de Modernización el informe correspondiente para la remisión de la propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, considerando la gestión administrativa y académica, así como el centro de costos;

Que con Oficio N° 001-2025-UM/OPYP-UNE, del 02 de enero del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización manifiesta al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Dirección General de Administración cuenta con la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático, por lo que sería pertinente considerar su implementación;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Rectora la propuesta para designar a la Dirección General de Administración como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, solicita la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Dirección General de Administración como la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la unidad orgánica mencionada llevará a cabo sus funciones de acuerdo con los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las dependencias correspondientes lo dispuesto en la presente resolución, a fin de que realicen las acciones complementarias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Abg. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General



  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora